



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/67848 a 684/67850

17/12/2014

151779 a 151781

AUTOR/A: SERRANO BOIGAS, Pilar Auxiliadora (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el contrato se formalizó de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Conforme al Pliego de Condiciones Administrativas, Falcón Contratas y Seguridad, al presentar su oferta, adjuntó sendos certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales, emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria.

En el momento en que la Dirección de Protección y Seguridad de ADIF tuvo conocimiento por los trabajadores y la representación de personal de que se podía haber producido un impago de la nómina devengada en el mes de noviembre, remitió, ese mismo día, escrito a la empresa Falcón Contratas y Seguridad para que acreditara estar al corriente de pago.

La empresa contestó que, debido a una situación de falta de tesorería, no puede hacer frente a la totalidad de las nóminas de parte de sus trabajadores y que no podrá prestar los servicios contratados en las condiciones fijadas.

Desde este momento se han iniciado las acciones necesarias para rescindir los contratos firmados con Falcón Contratas y Seguridad y de forma inmediata realizar una tramitación de urgencia para la contratación de estos servicios, así como ejercitar las acciones legales a que se pudiera tener derecho.

Madrid, 3 de febrero de 2015